

LEY DEPARTAMENTAL QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL E INTANGIBLE A LA FESTIVIDAD DEL DIVINO NIÑO DE BUEN RETIRO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la localidad de Buen Retiro (Municipio de San Carlos) a 128 km al norte de la ciudad de Santa Cruz, perteneciente a la Prov. Ichilo, se encuentra la parroquia del Divino Niño. Gracias a esta devoción sus pobladores pudieron salir del anonimato e incrementar la fe cristiana católica además fueron favorecidos por la generación de empleos e incremento económico en diversos rubros: producción artesanal, transporte, alojamiento e impulso turístico.

Cada primer domingo del mes llegan devotos a la fiesta central, en el primer domingo de septiembre los devotos creen en un milagro, se puede hacer realidad si el primer domingo de cada mes y durante 9 meses llegan hasta el lugar de devoción al divino niño.

La Festividad del Divino Niño de Buen Retiro, es una celebración arraigada en la fe católica y que cuenta con una gran cantidad de seguidores en diversos países latinoamericanos, especialmente en Colombia y Bolivia. En Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, la fiesta del Divino Niño de Buen Retiro es una de las celebraciones religiosas más importantes y emotivas.

Los orígenes exactos de la devoción al Divino Niño se remontan a tiempos antiguos, pero su popularidad se ha extendido a lo largo de los siglos. En el caso de Buen Retiro, la imagen del Divino Niño llegó como donación de una familia que buscaba sanar a un familiar enfermo. Al ver que el enfermo se recuperó, la devoción comenzó a crecer y arraigar en la comunidad.

Para los devotos de El Divino Niño representa la infancia de Jesús, un momento de gran pureza y ternura. Los devotos ven en esta imagen un símbolo de esperanza, protección y milagros. La celebración de esta festividad es una oportunidad para:

- **Agradecer:** Los fieles expresan su gratitud por los favores recibidos y por las bendiciones en sus vidas.
- **Pedir:** Elevan plegarias al Divino Niño para que interceda por sus necesidades y deseos.
- **Renovar la fe:** La festividad fortalece la conexión espiritual de los devotos y reafirma su creencia en Dios.

La fiesta del Divino Niño de Buen Retiro se caracteriza por:

- **Procesiones:** Los fieles llevan en andas la imagen del Divino Niño en coloridas y emotivas procesiones.
- **Música y danza:** La música tradicional y las danzas folclóricas acompañan las celebraciones, creando un ambiente festivo y alegre.
- **Ofrendas:** Los devotos ofrecen flores, alimentos y otros presentes como muestra de agradecimiento.
- **Novenas:** Previo a la festividad se realizan novenas en honor al Divino Niño, donde los fieles rezan y cantan en comunidad.

- **Caminatas:** peregrinación San Carlos-Buen Retiro, con un recorrido de 13 kilómetros, con rezos y cantos. Se camina toda la noche. Este peregrinar es un agradecimiento sincero, otros vienen a pedir. Pero los unos y los otros se unen en el único punto importante: Rezar con devoción y fe.

Importancia Cultural

Más allá del aspecto religioso, la festividad del Divino Niño de Buen Retiro, tiene una gran importancia cultural. Reúne a familias y comunidades, fortaleciendo los lazos sociales y transmitiendo las tradiciones de generación en generación, esta tradición son el reflejo de su historia, sus valores y sus costumbres de este pueblo. Al preservarlas, fortalecen su identidad y los conectan con sus raíces, nos hacen sentir parte de algo más grande que nosotros mismos, de una comunidad con una historia compartida.

La festividad del Divino Niño de Buen Retiro es una expresión profunda de fe y devoción, que combina elementos religiosos, culturales y sociales. Es una celebración que commueve a quienes participan y que se ha convertido en un hito en el calendario religioso de Santa Cruz de la Sierra.

LEY DEPARTAMENTAL N° 386

LEY DEPARTAMENTAL DE 27 DE AGOSTO DE 2025

MARIO JOAQUÍN AGUILERA CIRBIAN

**GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA GUBERNAMENTAL DEL
DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ**

Por tanto, **LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ,**

DECRETA:

**“LEY DEPARTAMENTAL QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL E
INTANGIBLE A LA FESTIVIDAD DEL DIVINO NIÑO DE BUEN RETIRO”**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

ARTICULO 1 (OBJETO).- El objeto de la presente Ley Departamental es declarar Patrimonio Histórico, Cultural e Intangible del Departamento de Santa Cruz a la festividad del Divino Niño de Buen Retiro, en reconocimiento a su valor histórico, cultural y religioso, como expresión viva de la identidad y tradiciones de nuestro pueblo, fomentando el turismo religioso, promoviendo la festividad en honor al Divino Niño, ubicado en el Santuario del Divino Niño de Buen Retiro, del municipio de San Carlos, como un espacio de encuentro, intercambio cultural y cohesión social.

ARTÍCULO 2 (MARCO COMPETENCIAL).- Su marco legal se encuentra fundamentado en las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Departamental, establecidas en el artículo 300, parágrafo I numeral 19) y 20) de la Constitución Política del Estado, referente a la promoción y conservación de la cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible departamental, así como las políticas de turismo departamental.

ARTÍCULO 3 (ÁMBITO DE APLICACIÓN). - Todas las personas naturales, jurídicas, públicas o privadas que ejerzan actividades relacionadas con el objeto de la presente Ley dentro de la jurisdicción del Departamento de Santa Cruz, deberán cumplirla y aplicarla.

ARTÍCULO 4 (FINES DE LA PRESENTE LEY). - Son fines de la presente Ley:

1. Garantizar la continuidad de las prácticas, conocimientos, expresiones y representaciones culturales asociadas a la festividad del Divino Niño.
2. Documentar y sistematizar las diversas manifestaciones culturales (música, danza, rituales, iconografía, etc.) para su protección y difusión.
3. Implementar medidas para prevenir la pérdida de elementos intangibles y la transformación no deseada de las tradiciones.
4. Dar a conocer la festividad a nivel local, departamental, nacional e internacional, posicionándola como un evento de gran relevancia cultural, religiosa y turística.

5. Fomentar la participación activa de la comunidad en la organización y desarrollo de la festividad religiosa.
6. Crear materiales de difusión (documentales, publicaciones, exposiciones) que resalten el valor histórico, cultural y religioso de la celebración.
7. Establecer alianzas con instituciones culturales, educativas y turísticas para promover la festividad.
8. Revalorizar la identidad cultural de la región y fortalecer el sentido de pertenencia a través de la festividad.
9. Promover el diálogo intercultural y el respeto por la diversidad cultural.
10. Contribuir al desarrollo socioeconómico de la región a través del turismo cultural.
11. Capacitar a los actores locales (artesanos, músicos, danzantes, gastronómicos, etc.) en técnicas de gestión cultural y preservación del patrimonio.
12. Promover la investigación académica sobre la festividad del Divino Niño y sus implicaciones socioculturales.
13. Elaborar un plan de gestión integral para la festividad, que incluya aspectos como la organización, financiamiento y evaluación.
14. Incidir en la formulación de políticas públicas que promuevan la protección y valorización del patrimonio cultural intangible.

CAPÍTULO II FESTIVIDAD DEL DIVINO NIÑO DE BUEN RETIRO

ARTICULO 5 (DECLARACIÓN). - Se declara Patrimonio Histórico, Cultural e Intangible del Departamento de Santa Cruz a la festividad del Divino Niño de Buen Retiro, ubicado en la población de Buen Retiro, perteneciente al municipio de San Carlos, Provincia Ichilo del Departamento del Santa Cruz, al constituirse en destino de los creyentes que, periódicamente, realizan manifestaciones de fe visitando el santuario en Buen Retiro.

ARTÍCULO 6 (DÍA DE PEREGRINACIÓN EN HONOR AL DIVINO NIÑO DE BUEN RETIRO). – En consideración a la importancia de la festividad del Divino Niño de Buen Retiro como patrimonio histórico, cultural e intangible del Departamento de Santa Cruz; la profunda devoción del pueblo cruceño hacia el Divino Niño; la necesidad de fortalecer los lazos de fe y comunidad y; la relevancia de promover el turismo religioso y cultural en el municipio de San Carlos; se declara:

El Primer Domingo del Mes de Septiembre de cada año como **Día de Peregrinación en Honor al Divino Niño de Buen Retiro.**

En este día y los cercanos se llevarán a cabo diversas actividades religiosas y culturales, entre las que se destacan: **9 días de la novena**, misa solemne, procesión por las principales calles del Distrito de Buen Retiro, presentación de grupos folklóricos, feria gastronómica, peregrinación, entre otras.

La peregrinación se iniciará en el Municipio de San Carlos, con un recorrido de 13 kilómetros que culminará en el Distrito de Buen Retiro, siguiendo la siguiente ruta: San Carlos – Buen Retiro.

CAPITULO III FINANCIAMIENTO Y COORDINACIÓN

ARTÍCULO 7 (COORDINACIÓN). - Para el cumplimiento y ejecución de la presente Ley, el Gobierno Autónomo Departamental, a través de las instancias correspondientes, deberá coordinar con las autoridades del Municipio de San Carlos, la Iglesia Católica y demás entidades públicas o privadas.

ARTÍCULO 8 (RECURSOS Y FINANCIAMIENTO). -

- I. El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, a través de sus instancias competentes, asignara recursos de acuerdo a sus disponibilidades financieras reales para la ejecución de Programas y/o Proyectos que contribuyan al objeto de la presente Ley, pudiendo ser el financiamiento en concurrencia con el Gobierno Autónomo Municipal de San Carlos.
- II. También el Ejecutivo Departamental podrá gestionar recursos adicionales provenientes de la Cooperación y/o donación Interna y/o Externa a través de la suscripción de convenios, a fin de garantizar ejecución de Programas y/o Proyectos que contribuyan a la concretización de la Festividad del Divino Niño de Buen Retiro.

CAPITULO IV DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, MANTENIMIENTO Y DIFUSIÓN

ARTÍCULO 9 (SEGURIDAD CIUDADANA). - La Subgobernación de la Provincia Ichilo, en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de San Carlos y la Policía Boliviana, organizará el patrullaje de la ruta al Santuario del Divino Niño, los días de peregrinación y de la festividad religiosa, para proporcionar a los concurrentes, seguridad y asistencia necesaria.

ARTÍCULO 10.- (MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA, Y ELECTRIFICACIÓN).- El Ejecutivo Departamental, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Dirección de Obras Públicas, en coordinación con el Gobierno Nacional y el Gobierno Autónomo Municipal de San Carlos, priorizará el mantenimiento de la carretera días previos a la festividad y dispondrá la señalización correspondiente y electrificación del tramo San Carlos-Buen Retiro, con un recorrido de 13 kilómetros, con el objeto de facilitar el tránsito y el acceso al santuario.

ARTÍCULO 11 (DIFUSIÓN). - El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, el Gobierno Autónomo Municipal de San Carlos y las autoridades eclesiásticas difundirán ampliamente la presente Ley entre los feligreses, organizaciones sociales y población en general.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - Queda encargado del cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Departamental a través de las instancias que correspondan.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. - Las disposiciones de la presente Ley, entrarán en vigencia a partir de su publicación en la gaceta departamental de Santa Cruz.

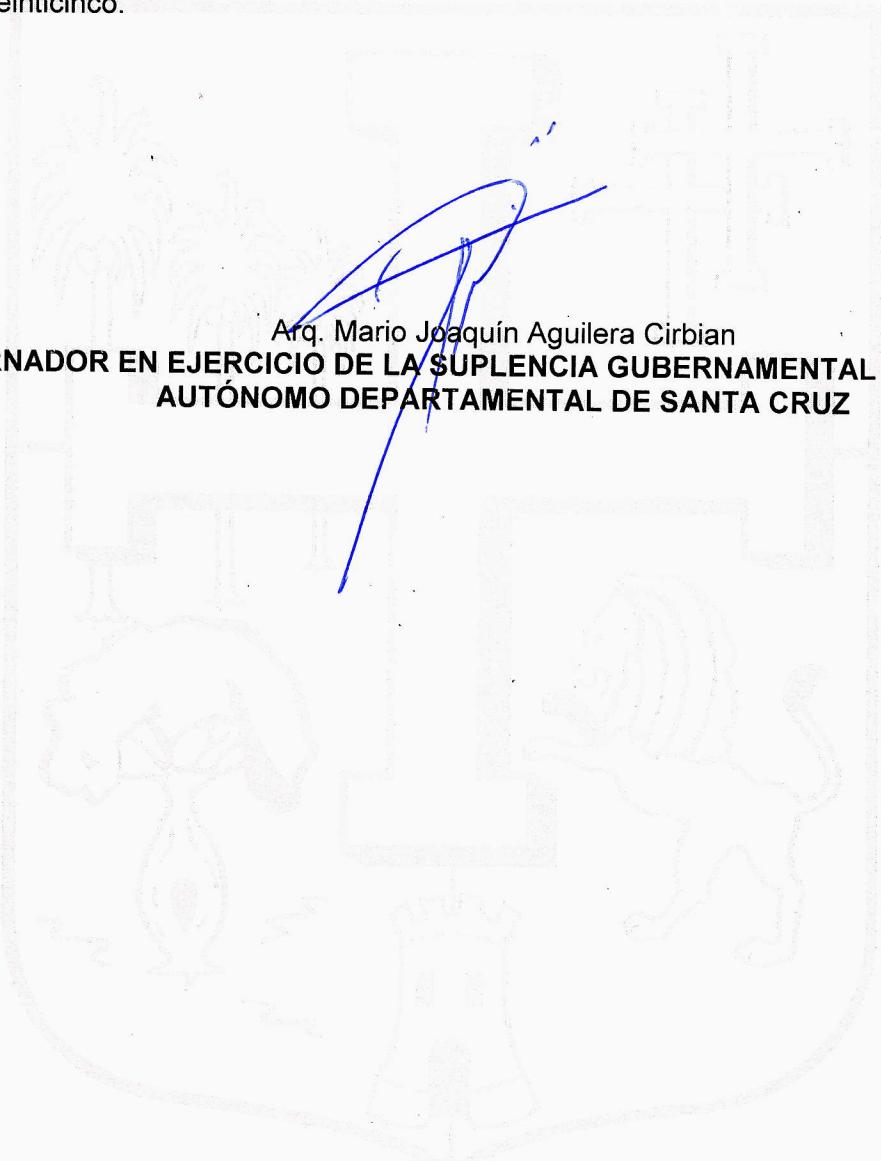
Es dada en Santa Cruz de la Sierra, en el hemiciclo de la Asamblea Legislativa Departamental a los veinte días del mes de agosto del dos mil veinticinco.

Remítase al Ejecutivo Departamental para fines consiguientes.

Fdo. Dra. Yelly Baldivieso Mayser **Asambleísta Secretaria General a.i.**
Fdo. Lic. Mavy Darinka Pedraza **Asambleísta Presidente a.i.**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Santa Cruz.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.



Arq. Mario Joaquín Aguilera Cirbian

**GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**